



Córdoba, 05 MAY 2017

Expte. Ref.: 0010377/2017

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Resolución D.N. nro. 153/2017 se convalida la Resolución H.C.C. - FCS nro.96/2017 por la que se concede licencia sin goce de haberes al **Dr. Fabián Pio GARCIA (36094)** en su cargo por concurso de Profesor Adjunto DSE (Cód. 110) en el Área de Filosofía e Historia de la Ciencia del Centro de Estudios Avanzados de esta Facultad en virtud de la designación como Profesor Adjunto DE (Cód. 109) en la Facultad de Filosofía y Humanidades de esta Universidad.

Que la Prosecretaria General, a fs. 8, solicita que se consigne en la Resolución D.N. nro. 153/2017 la dependencia a la que pertenece el Área de Filosofía e Historia de la Ciencia; la fecha de finalización de la licencia otorgada y el encuadramiento legal de la misma.

Que es necesario ampliar la Resolución D. N. nro 153/2017 de acuerdo a lo solicitado por la Prosecretaria General.

Por ello;

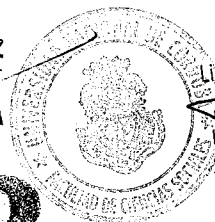
**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Ampliar el artículo 1° de la Resolución D.N. nro. 153/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“Artículo 1°: Aprobar la Resolución dictada por el HCC de la FCS N.º 96/2017, y aprobar lo dispuesto por ese Honorable Cuerpo en cada una de ellas y en los términos del Artículo 3 de la Resolución del Honorable Consejo Superior N.º 725/2016 y, en consecuencia, otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Fabián Pio GARCIA (Legajo 36094) en su cargo de Profesor Adjunto por concurso DSE (Cód. 110) en el Área de Filosofía e Historia de la ciencia del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, a partir del 01 de marzo de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018, en virtud de la designación efectuada como Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva por Resolución Decanal N.º 111/17 de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC. La licencia se otorga en los términos del Art. 49, Cap. II, inc. a) de la Res. HCS N.º 1222/2014”.**

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Girar al H. Consejo Superior para su conocimiento (art. 3° de la R.HCS 725/16) . Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVANA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

203